



**Gobierno
de Puebla**

Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2019

U057—FONDO METROPOLITANO—ZONA METROPOLITANA PUEBLA—TLAXCALA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



Puebla

2019 - 2024

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

ELABORAN :

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

UNIDAD RESPONSABLE:

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberán administrarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110 fracciones I, II, III y VI, y 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción VIII y 25 fracción IX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por organismos independientes especializados en la materia; la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos 108 de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 10 fracción V, 11 fracción V, 46, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 5 fracciones I, IX y XI, 102, 105, 107, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; realizó las siguientes acciones en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Estatal:

» Coordinó la Evaluación Externa de tipo Específica de Resultados del Fondo Metropolitano—Zona Puebla-Tlaxcala correspondiente al ejercicio fiscal 2017, cuyos resultados, en apego a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; y en los numerales Décimo Séptimo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicó bajo el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los siguientes Portales de Internet del Gobierno del Estado de Puebla:

- *Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal.*
⇒ http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/SyC2018/Informe_METROPOLITANO.pdf
- *Portal de la Ley General De Contabilidad Gubernamental del Gobierno del Estado de Puebla.*
⇒ <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

» En este contexto, una copia digital del informe final de resultados de dicha evaluación, fue remitida a la Secretaría de Infraestructura (SI), mediante el oficio No. SFA/SSP/DE/0114/2018 con fecha del 10 de diciembre de 2018 para su conocimiento, toda vez que dicha institución participó en el proceso de evaluación externa del Fondo Metropolitano—Zona Puebla-Tlaxcala durante el ejercicio fiscal 2018.

» Aunado a lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), como instancia encargada de dar seguimiento a la información de desempeño generada a partir de los estudios y análisis realizados a los programas tanto federales como presupuestarios, para apoyar la toma de de-

cisiones en el proceso de programación e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como para la conformación de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado; en cumplimiento a lo señalado en los numerales 10 y 23 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, estableció el **Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación Externa de tipo Específica de Resultados del Fondo Metropolitano—Zona Puebla-Tlaxcala correspondiente al ejercicio fiscal 2017**, el cual fue diseñado con base en la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin.

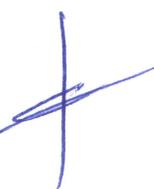
Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; y el numeral 17 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; en los que se establece que las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones realizadas a los programas a su cargo.





PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.



En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2019, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2018, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el próximo proceso de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Re-

sultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2018, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los Programas públicos.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 23 del PAE 2019, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019*.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019.



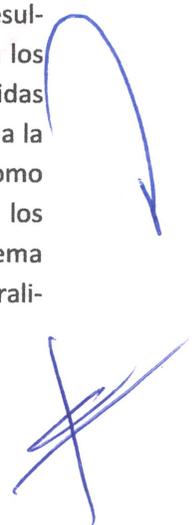
(Handwritten blue mark: a curved arrow pointing down and a large 'X' mark)

El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización. Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considera-

dos en el proceso de programación de los Pp de los subsecuentes ejercicios fiscales, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.

Adicionalmente, se hace hincapié en que los resultados obtenidos del proceso de seguimiento a los ASM 2019, en apego a las atribuciones conferidas a la Dirección de Evaluación, serán reportados a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) como evidencia documental del cumplimiento de los procesos y acciones que contribuyen al "Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado" en la entidad.



El presente documento es de carácter confidencial y su contenido no debe ser divulgado fuera de la dependencia de destino. Toda violación de esta confidencialidad será sancionada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

En el contexto de la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, se establecen las siguientes acciones:

La Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en coordinación con las Dependencias y Entidades, llevará a cabo las siguientes acciones:

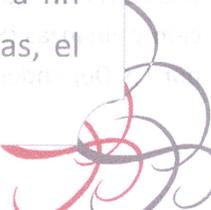
El presente documento es de carácter confidencial y su contenido no debe ser divulgado fuera de la dependencia de destino. Toda violación de esta confidencialidad será sancionada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.





POSTURA INSTITUCIONAL

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.



En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, con fundamento en la normatividad federal y estatal aplicable en materia de seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas, señaladas en el primer apartado de este documento, y a fin de implementar acciones de carácter interinstitucional que contribuyan a la mejora continua de los procesos de gestión y resultados del Fondo Metropolitano - Zona Metropolitana Puebla - Tlaxcala, la Dirección de Evaluación de la SPF, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la postura institucional que fijó el Enlace de Evaluación de la SI y el compromiso de implementación de 1 de 6 ASM identificados en la evaluación externa del Fondo antes señalado.

En seguimiento a la fase 2 del proceso, la Dirección de Evaluación coordinó las actividades pertinentes para que los ASM fueran analizados, clasificados y remitidos por la SI mediante el Sistema ASPEC donde se señalaron las recomendaciones factibles de implementarse en el corto y mediano plazo.

Bajo este contexto, la Dirección de Evaluación de la SPF y la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Secretaría de Infraestructura, acuerdan lo siguiente:

A. Sobre los responsables de la implementación y seguimiento de los ASM

- » La Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Secretaría de Infraestructura,
- 

en apego a sus atribuciones, será la Unidad Administrativa responsable de coordinar y/o realizar las gestiones que conlleven a la implementación de los ASM aceptados del Fondo Metropolitano - Zona Metropolitana Puebla - Tlaxcala, los cuales se señalan en el Anexo I de este documento.

» Se describe la **recomendación aceptada**; las acciones, productos y resultados de su implementación; así como las fechas de inicio y de término, en las que se verificará el estatus de su avance.

» Se describen los **5 ASM no aceptados** del Fondo Metropolitano por parte de la Secretaría de Infraestructura (SI) se justifican las razones de su negativa. Para el caso donde los ASM no fueron aceptados debido a que la Entidad justificó que la recomendación ya fue realizada, el enlace proporcionará a la Dirección de Evaluación de la SPF, la evidencia que permita verificar que los ASM se encuentra implementado.

» La Dirección de Evaluación de la SPF, de acuerdo con la fase 5 del proceso establecido, será la instancia encargada de dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones que se describen en el Anexo I del presente documento, cuya revisión se realizará a través del Sistema ASPEC.

B. Sobre las fechas de término y las evidencias de la implementación de los ASM

» La fecha de inicio y de término de las acciones a realizar, así como los productos y medios de verificación que servirán para comprobar la correcta implementación del ASM aceptado por la SI, se señala de forma clara y puntual en el Anexo I del DIT.

» El mecanismo para verificar la implementación de los ASM derivados de las evaluaciones externas de los Fondos Federales del Ramo General 33, Subsidios y Convenios, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, así como el periodo de tiempo para la realización de cada fase, serán determinados por la Dirección de Evaluación de la SPF y comunicados mediante oficio.

C. Sobre la publicación y difusión del Documento Institucional de Trabajo (DIT)

» A fin de retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de la evaluación del Fondo Metropolitano - Zona Metropolitana Puebla - Tlaxcala, con el proceso de programación y de acuerdo con el artículo 55 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Dirección de Evaluación entregará el presente documento, debidamente validado y firmado, a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, que en apego a sus atribuciones, es la encargada del proceso de programación y presupuestación anual en la entidad.

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados del Fondo Metropolitano - Zona Metropolitana Puebla - Tlaxcala, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

Por la Secretaría de Planeación y Finanzas

Oscar Benigno Vezama Cabrales
Director de Evaluación

Por la Secretaría de Infraestructura

David Lina Arroyo
Encargado de la Dirección de Planeación,
Seguimiento y Evaluación de Secretaría de
Infraestructura



Anexo I

U057 - Fondo Metropolitano - Zona Metropolitana Puebla - Tlaxcala

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable
1	Se recomienda a la Secretaría de Infraestructura, revisar y actualizar los diagnósticos, así como los valores contenidos en los Pp, conforme a las mediciones más recientes publicadas por instancias como el INEGI, el CONEVAL, la CONAPO, entre otros, con motivo de mejorar la planeación de los recursos para ejercicios fiscales posteriores.	Si	Con los diagnósticos se detectan las oportunidades de aplicación, para el eficiente uso de los recursos.	Si	Los diagnósticos de los programas presupuestarios que cuentan con recursos de este fondo, se actualizan cada ejercicio fiscal de acuerdo a los requerimientos de la secretaría de planeación y finanzas para el proceso de programación y presupuestación para resultados.	Si	Los diagnósticos se actualizan cada ejercicio fiscal conforme a la publicación de datos por parte de los organismos oficiales.	<p>1. Acción:Revisión de manera periódica por parte de los responsables del Programa a las publicaciones de los organismos responsables de generar la información. Inicio:31/12/2019 Fin:30/04/2020 Productos/Evidencias:Reporte de publicaciones revisadas.</p> <p>1. Dependencia/Entidad:Secretaría de Infraestructura Unidad Administrativa:Dirección de Recursos Financieros</p>
2	Se sugiere a la Secretaría de Infraestructura, publicar y difundir en los medios oficiales de transparencia del Estado de Puebla, la información programática, presupuestal y financiera, registrada en los sistemas informáticos federales correspondientes, así como la reportada a nivel estatal, a fin de fortalecer la transparencia de los recursos de dicho subsidio.	Si	Se conocen los resultados y logros obtenidos, mediante la ejecución de los programas presupuestarios que cuentan con recursos del fondo.	No	La información programática, presupuestal y financiera de cada PP se reporta y publica por las instancias responsables de realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de los avances de las metas y el recurso ejercido a través de los Programas Presupuestarios. En el caso de SIMIDE, lo coordina la Secretaría de Planeación y Finanzas y los resultados se encuentran publicados en el portal: http://lgcg.puebla.gob.mx/ ->Información financiera ->Información Programática ->Indicadores de Resultados	No	En este caso no es viable aceptar el ASM dado que para el ejercicio 2019 los programas a través de los que se ejecutan recursos del subsidio no se encuentran habilitados en el SPPR, por lo que no hay metas o indicadores que reportar/hacer públicos; sin embargo, se tomará en cuenta para próximos ejercicios.	
3	Se recomienda a la Secretaría de Infraestructura, generar al menos un mecanismo público de participación ciudadana en el seguimiento del ejercicio de los recursos del subsidio.	Si	El que se cuente con un mecanismo público de participación ciudadana en el seguimiento del ejercicio de los recursos del subsidio mejorará el cumplimiento de los objetivos del Programa.	Si	Debido a que no existe una Ley Estatal de Participación Ciudadana no es posible en estos momentos su implementación.	No	No se considera viable la implementación de este ASM derivado de que, si bien se realiza el seguimiento de las acciones a través de los diferentes sistemas de evaluación y monitoreo, la SI no participa en la definición de los mecanismos de éstos puesto que son operados por instancias externas.	
4	Se recomienda a la Secretaría de Infraestructura, alinear la MIR estatal de los Pp con base al nuevo Plan Estatal de Desarrollo, así como actualizar las metas de los indicadores, ajustando su proyección para el siguiente ejercicio fiscal, con el fin de mejorar la medición de desempeño de cada Programa.	Si	La actualización de la información deriva en un mejor desempeño de los programas presupuestarios y su alineación permite contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos.	No	Quien regula el proceso de programación para resultados es la secretaría de planeación y finanzas, siendo la alineación parte del mismo. En lo que respecta a la actualización ya se lleva a cabo por parte de los responsables de cada programa presupuestario.	No	Cada ejercicio fiscal se lleva a cabo la alineación y actualización del metas en el Proceso de Programación y Presupuestación correspondiente, teniendo como evidencia los Reportes de Alineación y Fichas Técnicas de los PPs, para 2019, los Programas a través de los cuales se ejecuta el Fondo Metropolitano no contaron con programación, por lo que las recomendaciones se tomarán en cuenta para futuros ejercicios en los cuales se ejerza el recurso	
5	Se recomienda a la Secretaría de Infraestructura, implementar mecanismos institucionales para sistematizar la información derivada de la gestión, programación, presupuestación, seguimiento y monitoreo del subsidio.	No	La sistematización de la información es relevante, sin embargo es generada por fuentes oficiales externas.	No	La gestión, programación, presupuestación, seguimiento y monitoreo se lleva a cabo a través de los sistemas informáticos. Cada ejercicio fiscal se lleva a cabo la alineación y actualización del metas en el Proceso de Programación y Presupuestación correspondiente, teniendo como evidencia los Reportes de Alineación y Fichas Técnicas de los PPs, para 2019, los Programas a través de los cuales se ejecuta el Fondo Metropolitano no contaron con programación, por lo que las recomendaciones se tomarán en cuenta para futuros ejercicios en los cuales se ejerza el recurso	No	Al interior de la SI, se lleva a cabo la coordinación para llevar a cabo estas actividades a través del Departamento de Gestión Administrativa de la Dirección de Recursos Financieros, con procesos que se encuentran definidos en el manual de procedimientos de la SIMT (vigente)	
6	A fin de garantizar la granularidad, consistencia y calidad de la información correspondiente al subsidio que la entidad reporta a la federación mediante el SRFT, se sugiere que el ejecutor de dichas aportaciones cuenten con un diagrama y descripción del proceso de generación de la información para la determinación de los valores reportados anual, semestral o trimestralmente para cada uno de los indicadores de desempeño del "Fondo Metropolitano" analizado y se integre al manual de procedimientos correspondiente, con el fin de reforzar los sistemas de control de la Secretaría de Infraestructura.	No	Los indicadores usados para determinar las metas alcanzadas de los objetivos los reportan instancias oficiales conforme a su metodología. Lo respectivo a las acciones se lleva a cabo de acuerdo a lo establecido por la SHCP.	No	Las metas de los indicadores reportados se obtienen de fuentes oficiales., los cuales poseen una metodología ya establecida para la determinación de los mismos. Lo correspondiente a las acciones también se reporta conforme a lo establecido por la SHCP.	No	Se cuenta con procesos para la evaluación de los PPs en SIMIDE y SEE, de acuerdo a los lineamientos de SPF y SFP; sin embargo no hay un proceso para la generación de información en SRFT que es lo que solicitan (manual de procedimientos-gestión administrativa)	